

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

CONVOCATORIA CURSO DE ENTRENADOR NACIONAL DE SURF NIVEL I MAYO 2016 ASTURIAS

INTRODUCCIÓN

La Federación Española de Surf, a través de su Departamento de Formación seguirá organizando durante el año 2016 cursos oficiales de Entrenador Nacional de Surf Nivel I, en diferentes Comunidades Autónomas, regulados de acuerdo a los requisitos generales y efectos de formaciones deportivas que marca la orden ECD/158/2014 de 5 de Febrero, la cual regula las enseñanzas deportivas oficiales.

La titulación de Entrenador Nacional de Surf Nivel I está dirigido a aquellos técnicos que se inicien en la enseñanza de la técnica y la táctica de este deporte, así como la de dirigir y programar entrenamientos en clubes y escuelas, a nivel de iniciación deportiva.

La calidad y experiencia profesional de los profesores que imparten las enseñanzas hacen posible un alto grado de aprendizaje teórico y práctico.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS CURSOS DE ENTRENADOR NACIONAL DE SURF DE NIVEL I:

- Tener 16 años cumplidos.
- Graduado en Educación Secundaria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos *
- Superación de una prueba de acceso.

*Tabla de equivalencias de la titulación mínima exigida:

- a) El título de Graduado en Educación Secundaria.
- b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio.
- c) El título de Técnico auxiliar.
- d) El título de Técnico.
- e) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente.
- f) El título de Bachiller Superior.
- g) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- h) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- i) El título de Oficialía Industrial.
- j) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- k) El título de Bachiller establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación general del Sistema Educativo.
- l) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior.
- m) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- n) El título de Técnico especialista o el título de Técnico superior.
- o) El título de Maestría Industrial.
- p) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario.
- q) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- r) Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.
- s) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

CONTENIDOS DEL CURSO DE MONITOR DE NIVEL I DE SURF

BLOQUE COMÚN	Presencial	Online	Total Horas
Impartido por el Centro Autorizado PEBETERO			
Primeros Auxilios		30	30
Bases del Comportamiento Deportivo		20	20
Actividad Física Adaptada y Discapacidad		5	5
Organización Deportiva		5	5
TOTAL BLOQUE COMÚN		60	60
BLOQUE ESPECIFICO	Presencial	Online	Total Horas
Impartido por la FESurf			
Área I: Desarrollo de las habilidades en el Surfing	13	12	25
Área II: Enseñanza del Surfing	18	17	35
Área III: Seguridad en la enseñanza del Surfing	5	5	10
Área IV: Material del Surfing	3	3	6
Área VI: Competición y reglamentación en Surfing	5	5	10
TOTAL BLOQUE ESPECIFICO	44	42	86
PRÁCTICAS			150
		TOTAL	296

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

NORMATIVA SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

NIVEL I: 150 h.

Las prácticas podrán ser desarrolladas en clubes y escuelas autorizadas por la FESURF o de las Federaciones adheridas a la española, bajo la supervisión de un tutor. Estos tutores serán los encargados de organizar, supervisar y certificar que las prácticas hayan sido realizadas por los alumnos.

Para poder comenzar el periodo de prácticas es obligatoria la superación del bloque específico y estar matriculado en el Bloque Común. Cada alumno del curso tendrá que comunicar a la FESURF, el club o escuela elegida para su realización, así como el tutor que supervisará las prácticas así como los horarios de las mismas. Una vez autorizado por la FESURF, podrá comenzar dicho periodo.

Al comienzo del período de prácticas, se ha de enviar a la Federación Española de Surf la siguiente documentación:

- **Acuerdo celebrado entre la Federación y la entidad en la que se vayan a realizar las Prácticas.**(En el caso de Entidades Deportivos legalmente establecidas en la Comunidad Autónoma Asturiana, ha de indicarse el número en el Registro Asturiano de Entidades Deportivas y en el caso de Entidades Deportivas establecidas fuera de la Comunidad Autónoma Asturiana, ha de aportarse certificado de inscripción en el correspondiente Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma. En el caso de empresas privadas, certificado de la inscripción en el registro que corresponda).
- **Titulación compulsada o certificado de experto federativo y DNI del tutor responsable de las prácticas.** (El tutor de prácticas será: a) Entrenador de, al menos, un nivel de formación federativa superior y de la misma modalidad o especialidad a la del alumno que ha de ser tutelado. b) En ausencia de los anteriores, expertos que acrediten experiencia en el ámbito laboral o deportivo reconocido por la federación promotora de la actividad).
- **El calendario - horario de prácticas de cada uno de los alumnos** (en el que aparecerá, además de un calendario de fecha y fin de prácticas, con los días y horarios en los que se realizarán las prácticas. Además de la denominación y dirección completa de la instalación en la que se realizarán las prácticas, el número de registro, el nombre y apellidos del tutor de prácticas así como su teléfono de contacto).

Al final del periodo de prácticas, el tutor tendrá que certificar la superación por parte del alumno de las mismas. Dicha certificación irá firmada por el tutor y sellada por el centro de

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

prácticas. Además, adjuntará un informe, así como la calificación final de éstas.

CALENDARIO DEL CURSO

BLOQUE COMÚN:

Impartido por el Centro Autorizado de Enseñanzas Deportivas Pebetero (modalidad a distancia, exámenes presenciales):

Fechas de inicio y final	05/09/2016 a 19/11/2016
Formación Online	05/09/2016 a 09/10/2016

Examen Convocatoria Ordinaria	15/10/2016 de 15:30 – 17:30 Colegio San José Calle San Ignacio, 2. Villafranca de los Barros (Badajoz).
Examen Convocatoria Extraordinaria	19/11/2016 de 15:30 – 17:30 Colegio San José Calle San Ignacio, 2. Villafranca de los Barros (Badajoz).

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

BLOQUE ESPECÍFICO

El bloque específico será impartido por los técnicos de la FESURF.

Local: ESPARTAL SALINAS SPORT CENTER. PABLO LALOUX, 14. SALINAS 33405 ASTURIAS

PRESENCIAL:

MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
25 DE MAYO	26 DE MAYO	27 DE MAYO	28 DE MAYO	29 DE MAYO
ESPARTAL SALINAS SPORT CENTER				

ONLINE:

Días y horarios Formación Online	30/05/2016 al 22/07/2016
Lugar	www.surfuniversitas.es

EXAMENES BLOQUE ESPECÍFICO:

Fecha, horarios y lugar de la convocatoria ordinaria	23/07/2016 de 10:00 – 12:00 ESPARTAL SALINAS SPORT CENTER. PABLO LALOUX, 14. SALINAS 33405 ASTURIAS
Fecha, horarios y lugar de la convocatoria extraordinaria	27/08/2016 de 10:00 – 12:00 ESPARTAL SALINAS SPORT CENTER. PABLO LALOUX, 14. SALINAS 33405 ASTURIAS

Nota: los horarios pueden variar en función de las necesidades del curso.



FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

PRUEBAS DE ACCESO

FECHA PRUEBA: 25/05/2016 **HORARIO:** 09:00 A 11:00
LUGAR: ESCUELA DE SURF PEZ ESCORPION - AVENIDA MAROLA, 1, 33405 SALINAS, CASTRILLÓN

Estructura de la prueba:

Prueba de física:

- El aspirante realizará un circuito de 200 metros, con el siguiente orden: 50 metros de carrera por la playa, entrada en el agua, natación hasta una boya situada a 50 metros mar adentro, regreso nadando, salida por el mismo punto de entrada y carrera de 50 metros hasta la línea de salida.

Prueba de Surf:

- Durante un tiempo máximo de 12 minutos el aspirante debe realizar las siguientes acciones: entrar al agua, llegar a la zona de rompiente, surfear mínimo dos olas, y salir de la zona de rompiente para llegar de nuevo a la orilla.

Criterios de evaluación:

Prueba de física:

- Realizar el recorrido de 200 metros en menos de 5 minutos (se puede aumentar el tiempo mínimo si las condiciones del medio lo exigen)

Prueba de Surf:

- Remar correctamente (sin mostrar desequilibrios).
- Realizar al menos dos patos correctamente (pasar las espumas por debajo de la superficie) o esquimotaje (SUP y longboard).
- Surfear dos olas con control y realizar una maniobra básica por ola.

NUMERO DE PLAZAS: 36

PRECIO DEL CURSO: 675 € (pago único)

Si pinchas en este enlace encontrarás toda la información de precios, modalidades y descuentos aplicados según las diferentes casuísticas:

http://fesurf.net/fes2009/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=141&Itemid=79

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

INSCRIPCIÓN (3 PASOS)

1. Inscribirse en la web de la FESurf:

http://fesurf.net/fes2009/index.php?option=com_chronocontact&chronofrmname=Formacion2015

2. Realizar el pago del curso según la modalidad elegida:

- Único pago (realizar el pago de 675 €)
- 8 Cuotas (realizar el pago de la primera cuota (90 € o 115 € según los casos ver info de precios)

Realizar los pagos en el siguiente número de cuenta:

Beneficiario: Federación Española de Surf
Banco: ABANCA

IBAN: ES09 2080 5198 1830 4002 2931

Concepto**: "Nombre y Apellido" "Curso a realizar"
** Importante poner vuestro nombre y apellido.

3. Enviar la siguiente documentación a la dirección de la FESurf:

3.1 Por email (AdmCursos@fesurf.es):

- **Copia escaneada del DNI;**
- **Copia escaneada del título académico (titulación ESO/equivalente o superior).**
- En caso de solicitar alguna Convalidación de algún Bloque enviar Copia Escaneada del Diploma o certificado;

3.2 Por correo ordinario ((FESurf - CEIP Juan de Langara – Carretera de Catabois nº45-71, 15405 Ferrol):

- **3 copias compulsadas del DNI.**
- **3 copias compulsadas del título académico (titulación ESO/equivalente o superior).**
- En caso de solicitar alguna Convalidación de algún Bloque enviar 3 copias compulsadas del Diploma o certificado.

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO

Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

En caso de no llegar al mínimo de alumnos exigidos, el curso podrá ser aplazado, pudiendo optar al mismo con prioridad, los alumnos que hicieron la primera preinscripción.

La FESURF se reserva el derecho anular la celebración de un curso, en este caso, se trasladará la inscripción a un curso posterior o se devolverá el importe abonado. En caso de ser el alumno el que anule su matrícula al curso, este deberá comunicarlo con un mínimo de 15 días de antelación para que le sea devuelto el importe abonado, en caso de hacerlo con menos días, no se devolverá el importe abonado.

CONVALIDACIONES

Los alumnos que quieran realizar convalidaciones deberán contactar con **PEBETERO FORMACIÓN**.

- La documentación deberá presentarse en Pebetero Formación en un plazo máximo de 10 días.
- El trámite de las convalidaciones podrá realizarse una vez se haya superado la **PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA**.

Convalidaciones Bloque Común:

Podrán solicitar convalidación del Bloque Común aquellos que tengan las siguientes titulaciones*:

- Licenciado en CAFYD
- TAFAD
- Diplomado en Educación Física
- Diplomado en Enfermería
- Técnico Deportivo (o similar formación en Periodo Transitorio) Nivel 1 en otra modalidad deportiva completada

*Se descontará 65€ a estos alumnos

En otra modalidad deportiva completada. Ver más información en www.formaciondeportiva.es



FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

Pebetero:

E-mail: formación@pebetero.com **Tel:** 653177851-927245524

Prueba de acceso específica:

Los deportistas de alto nivel o alto rendimiento en Surfing reconocidos por el Consejo Superior de Deportes o por las Comunidades Autónomas respectivamente, estarán exentos de realizar la prueba de acceso específica.

Convalidaciones Periodo de Prácticas:

Se podrá acreditar el periodo de prácticas por experiencia laboral o deportiva ante la Administración deportiva competente para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva, siempre que la experiencia laboral o deportiva acredite todas y cada una de las siguientes condiciones y esté vinculada a los objetivos formativos y actividades; sea superior al doble del número de horas establecidas, en cada nivel, para el periodo de formación práctica en el plan formativo modalidad o especialidad deportiva que se curse; y se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse; ; y se haya realizado, en su totalidad, antes FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO **Orden ECD / 158 / 2014 de 5**

a) La experiencia laboral se acreditará mediante la certificación de la empresa donde haya adquirido dicha experiencia en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado la actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

b) La experiencia deportiva se acreditará mediante certificado de la federación deportiva española o autonómica de la modalidad o especialidad deportiva que se curse, o de aquellas entidades que se determinen por las Administraciones deportivas competentes, o por ellas mismas. En el certificado se hará constar la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizada la actividad.

c) En el caso del periodo de prácticas del nivel I, y siempre que se acredite formación, experiencia laboral o deportiva vinculada con el deporte escolar organizado y certificado por entidades locales, o Comunidades Autónomas, la duración mínima exigida será de 150 horas.

FORMACIONES DEPORTIVAS DEL PERIODO TRANSITORIO
Orden ECD / 158 / 2014 de 5 de febrero

CARÁCTER CONDICIONAL DEL RECONOCIMIENTO

Se les comunica a todos los alumnos el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas, dependiente del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente orden, así como la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas.

+ INFO

